



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DON JUAN



CONTRATO PUBLICITARIO ACTOS JUNTA MUNICIPAL DON JUAN.

ENTRE DE UNA PARTE: LA JUNTA MUNICIPAL DE DON JUAN, ubicada en la calle Gregorio Luperón, No. 12, Distrito Municipal Don Juan, Provincia Monte Plata, debidamente representada por su director señor **LIONCITO JOSE SENCILIE**, dominicano mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral, 008-0012006-5, con domicilio en la calle Gregorio Luperón, No. 12, Distrito Municipal Don Juan, Provincia Monte Plata, en lo que sigue del presente contrato se denominará **LA PRIMERA PARTE**, y de la otra parte la señora **GENARA SANCHEZ PAYANO**, de nacionalidad Dominicana, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No.005-0045761-9, domiciliado y residente en la calle Principal, Casa No. NT, YAMASA, Monte Plata, quien en lo que sigue del presente documento de se denominara **LA SEGUNDA PARTE**.

"DE BUENA FE Y COMUN ACUERDO HAN CONVENIDO Y PACTADO DE BUENA FE, LO SIGUIENTE"

PRIMERO: LA SEGUNDA PARTE se compromete a dar publicidad, en el programa de Radio Matutino Al Día Por Radio Y redes sociales, canal d noticia Yamasa Digital, de lunes a viernes en horarios de 8:00AM a 6:00PM de las obras y los trabajos realizados por la **PRIMERA PARTE O JUNTA DISTRITAL DE DON JUAN**.

SEGUNDO: LA PRIMERA PARTE O JUNTA DISTRITAL DE DON JUAN representa por el Director Distrital: LIC. LIONCITO JOSE SENCILIE se compromete a pagar la suma de **DOS MIL (\$RD 2,000.00) MENSUALES**, moneda de curso legal, a la **SEGUNDA PARTE** por la realización de los servicios expresados anteriormente.

TERCERO: LA PRIMERA PARTE, tendrá derecho a rescindir el presente contrato si **LA SEGUNDA PARTE**, incurre en incumplimiento de lo contratado, falta en la calidad y seguridad del trabajo, de acuerdo a las normas vigentes para tales fines en la Republica Dominicana.

CUARTO: La vigencia del presente contrato tendrá una duración de cuatro (4) meses, en caso de cumplimiento de los pactados por las partes.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en tantos originales, como las partes han intervenido. En el municipio de Don Juan, provincia Monte Plata, Republica dominicana a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año Dos Mil veinticincos (2025).

LIC. LIONCITO JOSE SENCILIE
POR LA JUNTA MUNICIPAL DE DON JUAN
PRIMERA PARTE

SRA. GENARA SANCHEZ PAYANO
SEGUNDA PARTE

Yo, DR JUAN YONY DE JESUS VICIOSO, Notario Público de los del número del Monte Plata Nacional, con su colegiatura No. 4999, CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden en el presente contrato fueron puestas por ante mí, en mi presencia por las personas que figuran y por cuyas generales aparecen en este contrato, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento que son las mismas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, sean estos público o privados, por lo que debe dársele entera fe y crédito. A los treinta (30) días del mes de diciembre del año Dos Mil veinticincos (2025).

DR. JUAN YONY DE JESÚS VICIOSO
Abogado Notario Público